



DI-DGOPC: 024 2023

Buenos Aires, 29 AGO. 2023

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente administrativo EXP-OPC N° 80/2023, las Disposiciones Generales DI-DGOPC N° 11/2021, DI-DGOPC N° 14/2021 y DI-DGOPC N° 19/2023 respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 de las citadas actuaciones, la Dirección General autorizó se proceda al pago por Fondo Rotatorio de la Factura B Electrónica N° 00003-00000584 de PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CTVS (\$ 66.550) emitida el 29/08/2023 por la firma FLORES MARU de Osorio, Gabriel Rodolfo (cuit 20-27088848-9) correspondiente a la adquisición de una (1) corona fúnebre enviada a Casa O'Higgins Servicios Funerarios en virtud del deceso del agente Barousse, Pablo Analista de la Dirección de Análisis Presupuestario de esta OPC.

Que, la mencionada factura obra glosada a fs. 2.

Que, se ha incorporado la documental perteneciente a la firma FLORES MARU de Osorio, Gabriel Rodolfo (cuit 20-27088848-9), a saber: constancia de inscripción AFIP (fs. 3), comprobante de inexistencia de deuda ante la AFIP (fs. 4) y constancia de no registro de sanciones laborales emitida por el REPSAL (fs. 5), respectivamente.

Que, el Área Legal tomó su intervención.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 27.343, por el ANEXO I de la Resolución de la Comisión de Supervisión Parlamentaria CSP N° 01/2018 (Art. 6°, inc. 1) y por las Disposiciones Generales DI-DGOPC N° 11/2021, DI-DGOPC N° 14/2021 y DI-DGOPC N° 19/2023 -Fondo Rotatorio.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el pago por Fondo Rotatorio de la Factura B Electrónica N° 00003-00000584 de PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CTVS (\$ 66.550,00) emitida el 29/08/2023 por la firma FLORES MARU de Osorio, Gabriel Rodolfo (cuit 20-27088848-9) correspondiente a la adquisición de



una (1) corona Fúnebre enviada a Casa O'Higgins con motivo del deceso del agente de esta Oficina D. Pablo Barousse.

ARTÍCULO 2°.- Remítase a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de proceder al pago autorizado precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con fondos de las partidas específicas correspondientes al SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, a través del Fondo Rotatorio normado por Disposiciones Generales DI-DGOPC N° 11/2021, N° 14/2021 y N° 19/2023.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.



Lic. Gabriel ESTERELLES
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DISPOSICIÓN DGOPC N°
024 2023